

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 296/88

Art. 1°.- APRUEBASE el convenio suscripto con fecha 22 de setiembre de 1988, entre la Cooperativa Eléctrica de General Deheza y la Municipalidad de General Deheza, por el que se establecen las condiciones en que ésta última transfiere a la Cooperativa Eléctrica el mantenimiento del Alumbrado Público y el Servicio de Provisión de Energía Eléctrica, el que como anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante

ALEJANDRA DE IACOMELLI

Vice-Presidente a cargo Presidencia
Honorable Concejo Deliberante.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y,

C O N S I D E R A N D O

Las facultades conferidas por el art. 128 inc.a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°: 296/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza en sesión ordinaria del día 22 de Setiembre de 1988.

Art. 2°.- COMUNIQUESE Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de Setiembre de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE